



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL 2018

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante concurso de valoración de méritos de una bolsa de trabajo de socorristas para la Piscina Municipal de Minaya durante la temporada 2018, mediante contrato laboral de duración determinada.

Los socorristas desempeñarán las funciones que le son propias, correspondiéndoles en todo caso la vigilancia constante de los vasos de que conste la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario.

Serán los encargados de mantener el orden y la tranquilidad necesaria de los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

Le corresponde igualmente supervisar el estado químico del agua al menos cada dos horas, lo cual reflejará en el libro de registro y en el tablón de la entrada, al igual que cualquier anomalía que surja en la instalación.

La modalidad del contrato será por obra o servicio determinado a tiempo completo, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo.

El número de plazas a cubrir será de 2.

Segunda. Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 37,5 horas semanales y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la dirección del servicio.

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para





empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Estar en posesión del Título Oficial de Socorrista expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o centro debidamente autorizado y homologado por la Administración competente.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Minaya en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Minaya y en el Bando Móvil.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad
- b) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos académicos que se aleguen en la fase de concurso en el que conste, expresamente, el número de horas de duración de la actividad formativa. Si no constase el número de horas se valorarán conforme a lo establecido en la base quinta.
- c) Fotocopia de los méritos profesionales que se aleguen para la fase de concurso. Se tendrán en cuenta meses completos, a través de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa.
- d) Currículum Vitae.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o similares al puesto ofertado por resolución judicial.
- f) **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.**

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Todas las fotocopias se presentarán debidamente compulsadas.

Se desestimarán las solicitudes que no se presenten en forma y plazo correctos.

Si dentro de dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes seleccionados no presentaran la documentación señalada, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, así como en los supuestos de renuncia





expresa al puesto de trabajo, el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que le siga en puntuación.

Quinta. Proceso de selección y baremo.

La selección se llevará a cabo el día 18 de junio a las 9:30 horas.

Una comisión, presidida por el Agente de Empleo Local, será la encargada de realizar la selección.

Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Valoración de servicios prestados (hasta un máximo de 5 puntos)

- Por Servicios prestados como socorristas en Entidad Local: 0,2 puntos por mes trabajado (máximo 3 puntos).
- Por experiencia como socorrista en entidad privada: 0,1 puntos por mes trabajado (máximo 2 punto)

B) Formación complementaria (hasta un máximo de 5 puntos)

1. Monitor especialista en Salvamento y socorrismo: 1 punto.
2. Monitor de natación expedido por la federación correspondiente: 1 punto.
3. Curso de Monitor Juvenil: 0,5 puntos.
4. Cursos de primeros auxilios:
 - Hasta 30 horas: 0,4 puntos.
 - De 30 a 100 horas: 0,70 puntos.
 - Más de 100 horas: 1,5 puntos.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido la misma puntuación, se volverá a revisar la documentación y se ordenará su posición teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado A. Valoración de servicios prestados, sin tener en cuenta el límite de puntuación máximo.

En caso de seguir el empate se ordenarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado B. Formación complementaria, sin tener en cuenta el límite de puntuación máxima. En todo caso, a petición de la comisión de selección, y en el plazo y condiciones que ésta decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas.

Sexta. Calificación y propuesta de contratación.

Finalizada la valoración de los méritos, la comisión de selección ordenará la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenido y elevará dicha relación al señor alcalde-presidente, junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

El tribunal no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.





Séptima. Bolsa de trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

La bolsa de trabajo sólo estará vigente la temporada 2018.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 31/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Minaya, a 23 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BOLSA SOCORRISTAS 2018 - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.557919 - 23/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
SxbQF8D1Mv88s9W
D2ualmEypZY3Tt6J
Zx8x7Gg16sQ=

Código seguro de verificación: P6J36W-VHKAYEP

Pág. 4 de 5



Anexo I

SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTA 2018

APELLIDOS	NOMBRE
Fecha de nacimiento	Localidad
Provincia	Nacionalidad
D.N.I.	Teléfono
Domicilio (calle, número, piso...)	C.P.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **Fotocopia D.N.I.**
- **Currículum Vitae**
- **Título Oficial Socorrista**

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de elaboración de la Bolsa de Socorrista de Minaya 2018, y declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.

En Minaya, a ____ de _____ de _____

(Firma)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BOLSA SOCORRISTAS 2018 - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.557919 - 23/05/2018

Hash SHA256:
SxbQF8D1Mv88s9W
D2ualmEypZY3Tt6J
Zx8x7Gg16sQ=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6J36W-VHKAYEP

Pág. 5 de 5